



290113
DIVISION DE CARABINEROS

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Oficina de Partes
21 MAR. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

Nº 4484

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
31 ENE. 2013
RECEPCION

DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUBDEP. C. CENTRAL	
SUBDEP. E. CUENTAS	
SUBDEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUBDEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR S
 IMPUTAC.
 ANOT. POR S
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

Llama a retiro temporal de la Institución, al Teniente Coronel de Carabineros MARTÍNEZ Chiang, Ramiro Alejandro.-

DECRETO Nº 08

SANTIAGO, 09 ENE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 10 y 40, letra a), de la Ley Nº 18.961, de 1990; 109, letra e), del D.F.L. (I) Nº 2, de 1968; 65, letra b), del Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros, Nº 8; Decreto Nº 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y artículo 10, de la Ley Nº 20.502, de 2011.

CONSIDERANDO:

a) Lo solicitado por la Dirección General de Carabineros en su oficio P. Nº 17, de 03 de enero de 2013, el cual solicita que se disponga el llamado a retiro temporal, del Teniente Coronel de Carabineros MARTÍNEZ Chiang, Ramiro Alejandro.

b) Los hechos o causas que motivan según Carabineros de Chile, el retiro temporal del señalado Oficial Jefe, esto es:

b.1.) Que, en informe entregado por la Fiscalía en Comisión, designada al amparo de la Orden de Sumario Nº 3134/2012/2, de la Dirección Nacional de Logística; para investigar los hechos denunciados por un periodista del Centro de Investigación Periodística (CIPER), respecto a supuestas irregularidades que se habrían cometido en procesos de compra que desarrolló el Departamento Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Repartición donde prestó servicios el señalado Oficial Jefe, las cuales habrían favorecido a determinados proveedores.

b.2.) Que, en este orden de ideas y, de acuerdo a las diligencias investigativas y elementos probatorios incorporados en autos, ha sido posible acreditar cargos en contra del Teniente Coronel MARTÍNEZ Chiang, por la comisión de sustantivas faltas al Régimen Disciplinario Institucional cuando era Jefe de la Sección Infraestructura del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, al haber faltado gravemente a la verdad en un proceso de contratación pública y, a favor de un

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
21 MAR. 2013
JEFE AREA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION
DIVISION DE PERSONAL DE
LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
SUSROGANTE

27356326

determinado proveedor; evacuando un Informe Técnico de Evaluación Parcial, que era requisito para el pago y gravitante además, en el cobro de multas por el retardo en el cumplimiento de obligaciones por parte de la empresa adjudicada; ello, según lo determina la Ley N° 19.866 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios". Agrava lo expuesto, el hecho de haber persistido en actos en contra de la verdad, al no observar una conducta adecuada para el fiel cumplimiento de sus obligaciones profesionales; conforme lo señala el Artículo 62, N° 8, de la Ley Orgánica Constitucional 18.575 "De Bases Generales de la Administración del Estado", contraviniendo especialmente el principio de la probidad administrativa.

b.3.) Que, ante esta grave y particular situación, se procedió a dar cuenta de este hecho, a la Primera Fiscalía Militar de Santiago, según Oficio N° 98, de fecha 20 de diciembre del 2012, de la V Zona de Carabineros Valparaíso, Fiscalía en Comisión.

b.4.) Que, sobre la base de los antecedentes descritos y a la forma que ocurrieron los hechos narrados, el General Director de Carabineros de Chile, se pudo formar la convicción que el Teniente Coronel MARTÍNEZ Chiang, Ramiro Alejandro, incurrió en una conducta reprochable, que afecta la integridad moral y prestigio de la Institución, vulnerando con ello, las normas que reglan el sistema y régimen disciplinario; hecho de tal gravedad, que determina que su permanencia en la Institución resulta inconveniente para el prestigio de las misma.

D E C R E T O:

LLAMASE a retiro temporal de la Institución, al Teniente Coronel del Escalafón de Orden y Seguridad de Carabineros MARTÍNEZ Chiang, Ramiro Alejandro (RUN. N° 10.790.201-5), quedando las condiciones de su retiro definitivo supeditadas al Dictamen del Sumario Administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 65°, letra b), del Reglamento de Selección y Ascensos del Personal de Carabineros, N° 8.

Tómese razón, regístrese y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



ANDRÉS CHADWICK PIÑERA
Ministro del Interior y Seguridad Pública

TGV/IA/AEC/FCN/leer.
DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría General de la República.
- 2.- Dirección Nacional de Personal.
- 3.- División de Carabineros.
- 4.- Oficina de Partes y Archivo Central.

CONSTANCIA

Se deja constancia que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, la notificación del referido decreto se entiende practicada el 10.04.2013.

SANTIAGO, 15 de abril del 2013.


RAFAEL D. JIMÉNEZ SALAZAR
Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. P.1.